



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 044-2024-MDSC

Santiago de Cao, 26 de Febrero del 2024

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

Visto ACTA DE ENTREGA N° 082312024-000010 de fecha 07 de Febrero del 2024 , a través del cual la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT , hace entrega de 7,350.00 Kg. de arroz pilado, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Asimismo, se señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Artículo 9° inciso 20° la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, se precisa que es facultad del concejo municipal : Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante ACTA DE ENTREGA N° 082312024-000010 de fecha 07 de Febrero del 2024 , la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT , hace entrega de 7,350.00 Kg. de arroz pilado, en favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 12 de Febrero 2024 , por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la Donación de 7,350.00 Kg. de arroz pilado realizado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT en favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao mediante ACTA DE ENTREGA N° 082312024-000010 de fecha 07 de Febrero del 2024; Así mismo aprobar que la distribución de la donación se realice de la siguiente manera :

- Los comités de vaso leche 03 sacos
- Los comedores populares 02 sacos teniendo en cuenta que los comedores que tienen ayuda de la Municipalidad Provincial 01 saco y los que no tienen apoyo de la provincial reciba 02 sacos.
- Las Juntas Vecinales 02 sacos
- La Asociación de Pescadores 02 sacos .
- La Asociación de Recicladores 03 sacos.
- La asociación de discapacitados 03 sacos.
- Las asociaciones de animalistas 02 sacos.

SEGUNDO: ENCARGAR , a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

Calle San Martín N°360 – Telefax: 044- 463024 - Santiago de Cao – Ascope - La Libertad – Perú

www.munimdsc.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N 044-2024-MDSC

Pag. 02

TERCERO : ENCARGAR, a l-a Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL



Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Secretaría General
Interesado.
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

Calle San Martín N°360 – Telefax: 044- 463024 - Santiago de Cao – Ascope - La Libertad – Perú

www.munimdsc.gob.pe